RESOLUCIÓN N° 1133 /2012

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 60/2012 "PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS DE ALTO TRÁFICO PARA EL AISP". ----------

Asunción, 30 de noviembre de 2012

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación N° 108/2012, del Comité de Evaluación de Ofertas del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 60/2012 "Para la Provisión y Colocación de Cortinas y Alfombras de Alto Tráfico para el AISP", la Nota UOC/DL N° 903/2012, del Departamento de Licitaciones, las providencias de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 2273/2012, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 004115/12), y, ------

CONSIDERANDO: Que, el mencionado Comité recomienda declarar desierto el presente llamado de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece como causal de Declaración Desierta "…que no se hubiera presentado oferta alguna…". ----------

Que, el Jefe del Departamento de Licitaciones, remite el Acta de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, para la revisión y aprobación correspondiente. ----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 2051 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración el Acta de Evaluación y Recomendación del presente llamado, sobre la base del informe del Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, recomienda declara desierto el mencionado llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 60/2012. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda proseguir con la recomendación efectuada por el Coordinador de la UOC y los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas y en tal sentido Declarar Desierto el referido llamado y suscribir el proyecto de Resolución, propuesto por la Unidad de Operativa de Contrataciones. ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E:

Art. 1° **Declarar Desierto** el llamado a **Licitación por Concurso de Ofertas N° 60/2012 "PARA LA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORTINAS Y ALFOMBRAS DE ALTO TRÁFICO PARA EL AISP"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece como causal de Declaración Desierta "…que no se hubiera presentado oferta alguna…".----------

Art. 2° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente